

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/190
3 de julio de 2000

(00-2726)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

Declaración de Tailandia en la reunión de los días 21 y 22 de junio de 2000

En primer lugar, quiero transmitir a la Secretaría de la OMC el agradecimiento de mi delegación por el excelente documento (G/SPS/W/105) que ha sometido a nuestra consideración.

Me preocupa la cuestión de la traducción. Desearía recordar las recomendaciones que el Comité MSF hizo en su reunión de los días 10 y 11 de marzo de 1999, recogidas en el documento G/SPS/7/Rev.1. En dichas recomendaciones, se advierte a los Miembros que, y cito, "cuando no se disponga de los documentos en el idioma de trabajo de la OMC, los países desarrollados Miembros deberán, si se les solicita, proporcionar una traducción del documento en un idioma de trabajo de la OMC".

A este respecto, mi delegación desea instar a los Miembros, en especial a los países desarrollados, a que sigan estas recomendaciones.

Por último, Tailandia se suma plenamente a las opiniones de los delegados de otros países en desarrollo sobre los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 10, que se recogen en el documento.
